

7496

CONVENIO COMPLEMENTARIO

ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y LA FACULTAD DE ARTES

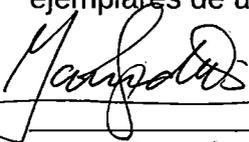
En la Ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de febrero de 2023, entre: **POR**

UNA PARTE: La **Intendencia de Canelones**, representada por el Intendente de Canelones Sr. Yamandú Orsi y el Secretario General Sr. Francisco Legnani, con domicilio en Tomás Berreta N° 370 de la ciudad de Canelones. **Y POR OTRA**

PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Artes**, representada por el Señor Rector de Udelar Rodrigo Arim Ihlenfeld y por el Decano de la Facultad Fernando Miranda, con domicilio en Av. 18 de Julio 1772 de esta ciudad, quienes acuerdan el presente Convenio. **PRIMERO: (Antecedentes):** Con fecha 19 de octubre de 2005 la Intendencia de Canelones y la Universidad de la República firmaron un convenio marco con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, acordando elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación. **SEGUNDO:** La Intendencia de Canelones y la Universidad de la República-Facultad de Artes, se comprometen en favorecer la instalación de una Comisión Mixta que coordine y articule en forma interinstitucional proyectos, programas de cooperación, docencia e investigación en áreas de mutuo interés. **TERCERO:** El objetivo de ambas Instituciones, es bregar por el desarrollo de los bienes culturales, a efectos de democratizar el acceso a los mismos sin exclusiones. **CUARTO:** Las partes acuerdan designar para integrar la primera Comisión Mixta: Por la Intendencia de Canelones, al Director General de Cultura del Gobierno de Canelones, Sr. Sergio Machín, al Director de Cultura Artística, Mtro. Luis Perez Aquino y a la Gerente de Formación Cultural, Srá. Stephany Luzardo. Y por la Facultad de Artes al Decano, Prof. Fernando Miranda; al Asistente Académico, Sr. Gonzalo Varela; y a la Asistente

22
16.2900-000064-22

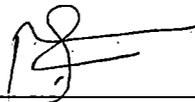
Académica, Sra. Melissa Ardanche. **QUINTO:** Los integrantes de la Comisión Mixta permanecerán en funciones por el período de un año a partir de la vigencia de este convenio, renovable por períodos de igual duración. Cada parte podrán renovar total o parcialmente la integración de la Comisión, comunicándolo a la otra parte con la debida antelación. **SEXTO:** Los Convenios específicos que surjan de la Comisión deberán consignar a los responsables de su ejecución y control. **SEPTIMO:** Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una anticipación de 6 meses. La denuncia no anulará de hecho, programas y acciones que no fueran expresamente rescindidos por las Instituciones intervinientes. **OCTAVO:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización de la presente Administración Departamental. Cualquier cambio en los términos de este convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. **NOVENO:** El presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre la Intendencia de Canelones y los funcionarios que designe la Facultad de Artes para integrar la Comisión Mixta. **DECIMO:** Las partes fijan domicilio en los arriba indicados y de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.



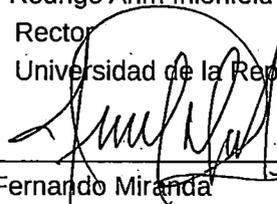
Yamandú Orsi
Intendente
Intendencia de Canelones



Francisco Legnani
Secretario General
Intendencia de Canelones



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Universidad de la República



Fernando Miranda
Decano
Facultad de Artes